



# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”*

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, que da cuenta de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

CONTENIDO

VOLUMEN: 3 AÑO: 2023 NÚMERO: SJR/AQT/003/2023

FECHA: 1 de marzo de 2023

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

\* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 174/SO/053/2023.**- Por el cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 95 fracción V, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 286, 287, 290, 291, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, el Ayuntamiento aprueba por Mayoría de Votos La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio San José del Rincón, Estado de México, por un importe de \$645,833,682.93 (seiscientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 93/100 m.n.).



[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)





*"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"*

## **AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024**

**SJR/SO/053/2023**

**LIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

### **Punto del Orden del Día 4.**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio San José del Rincón, Estado de México

### **ANTECEDENTES**

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 10 de octubre del 2022, tiene el propósito de apoyar a los Ayuntamientos y entidades públicas municipales, para integrar el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, así como el Presupuesto Definitivo de Egresos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo que la integración, revisión y autorización final, ocurre en tres etapas: La Primera Etapa es el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, que se encuentra normado en los artículos 296 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la cual inicia con la recopilación de la información de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos, que presentan a la Tesorería y la UIPPE, en el ámbito de sus responsabilidades para revisar e integrar la Segunda Etapa, que es el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal a más tardar el día 20 de diciembre, en términos del artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Y concluir con la Tercer Etapa, que es la publicación del Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.

En este contexto, para las asignaciones presupuestales, deben considerarse los siguientes objetivos que permitan cumplir con las políticas públicas establecidas desde el Plan de Desarrollo Municipal:

1. Los recursos presupuestarios deben asignarse de tal manera que aseguren "la satisfacción de las necesidades básicas de la población". Este principio debe considerarse prioritario y preferencial al momento de elaborar el presupuesto y asignar recursos.
2. Máximo aprovechamiento de los recursos disponibles. Implica que la Federación, los Estados y Municipios deberán realizar los esfuerzos necesarios para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, los objetivos y estrategias de los PDM, mediante el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles (incluye recursos financieros, humanos, materiales, naturales, etc.). Este principio implica la priorización de las decisiones de política pública y el conocimiento detallado de los recursos disponibles.

Y en observancia a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), las Dependencias y Organismos Municipales, deberán proporcionar a la Tesorería, toda la información necesaria para estar en condiciones de realizar las proyecciones que estipula el artículo 18 del citado ordenamiento, asimismo deberán prever



la información relativa a:

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando los Criterios Generales de Política Económica.
- Riesgos relevantes para sus finanzas públicas.
- El monto de deuda contingente y cursos de acción para enfrentarlos.
- Previsiones de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio San José del Rincón, para el año fiscal 2023, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales del Presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido plasmado en la Ley de Ingresos del Municipio programado para el Ejercicio Fiscal 2023, a la determinación que tome el Ayuntamiento y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

El ejercicio del gasto público municipal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Presupuesto de Egresos sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Será responsabilidad de la Presidenta Municipal a través de la Tesorería Municipal y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente, atendiendo para su ejercicio las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

### ACUERDO: 174/SO/053/2023

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 95 fracción V, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 286, 287, 290, 291, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, **el Ayuntamiento aprueba por Mayoría de Votos La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio San José del Rincón, Estado de México, por un importe de \$645,833,682.93 (seiscientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 93/100 m.n.),** para quedar como sigue:



Municipio:  
SAN JOSÉ DEL  
RINCÓN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbrRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.		No. 0124		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	646,547,710.24	467,171,276.40	645,833,682.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	150,357,513.11	151,188,319.04	172,598,655.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	38,499,739.40	36,943,110.51	28,937,268.71
3000	SERVICIOS GENERALES	64,406,041.02	32,363,922.43	50,081,043.04
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,657,032.30	22,099,713.95	20,404,740.68
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,146,007.05	6,332,648.71	1,540,700.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	355,440,952.42	218,243,561.76	294,103,220.82
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	14,040,424.94	0.00	78,168,054.64



SÍNDICO MUNICIPAL  
ROBERTO CARLOS VAQUÍA PEDRAZA  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL  
ANA MARÍA VAZQUEZ CARMONA  
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. MARCELO CRUZ LÓPEZ  
NOMBRE Y FIRMA



TESORERA MUNICIPAL  
CIBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO  
NOMBRE Y FIRMA



DÍA	MES	AÑO
17	02	23





Municipio:  
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PORM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 0124		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	646,547,710.24	470,287,200.29	645,833,682.93
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	646,547,710.24	470,287,200.29	645,833,682.93
4100	Ingresos de Gestión	14,901,740.48	15,968,177.08	16,296,963.20
4110	Impuestos	6,463,534.64	5,684,278.18	8,160,607.76
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	50,000.00	0.00	0.00
4140	Derechos	4,910,259.56	4,291,084.11	4,477,541.99
4150	Productos	2,660,862.86	5,858,631.87	3,517,991.45
4160	Aprovechamientos	817,083.42	-134,182.92	140,822.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfe	494,941,810.39	449,105,956.54	508,669,032.06
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos	494,941,810.39	449,105,956.54	508,669,032.06
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	136,704,159.37	5,213,066.67	120,867,687.67
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	129,942,000.00	0.00	86,533,999.83
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,762,159.37	5,213,066.67	34,333,687.84



SÍNDICO MUNICIPAL  
ROBERTO SANTIAGO ROSALES PEDRAZA  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ANA MARÍA VÁSQUEZ CARMONA  
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. MARTÍN GONZÁLEZ  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA MUNICIPAL  
TESORERÍA MUNICIPAL  
MARA JURETH YADIRA JORDÁN GARDUÑO  
NOMBRE Y FIRMA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
Fecha de elaboración: 17/02/23



TESORERÍA



**SEGUNDO.** El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal, remita la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, aprobado por el Ayuntamiento, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**TERCERO.** El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las Reconducciones Presupuestales necesarias respecto del ejercicio presupuestal correspondiente al período del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2023.

**CUARTO.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que comunique el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal y al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

**QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

**ASÍ LO ACORDÓ  
RÚBRICA**

**C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO**

**C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA**

**C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA**

**C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR**

**C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN  
SEXTA REGIDORA**

**C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



2022 - 2024

ACUERDO: 175/SO/053/2023

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, IV y VIII y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125, y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones IX, XVIII y XIX y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 98 fracciones XV y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 285 cuarto y sexto párrafo y 289 cuarto, quinto y sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2023, quedando de la siguiente forma:



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Table with columns: Puesto Funcional, Nivel, No. de Puestos, Categoría, Ojetos, Sueldo Base, Compensación, Gratificación, Otras Percepciones, Aguinaldo, Prima Vacacional, Total. Rows include various positions like 100 PARAMEDICO I, 100 PARAMEDICO D, 10A CAJERONA, etc.



**Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal**

PbRM-05      Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0124	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
21-E CHOFER E	E	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	48,772.32	1,800.00	9,888.42	1,973.68	134,414.42
22-A RESIDENTE DE OBRA A	A	2	2	0	0	0.00	268,800.00	0.00	401,578.08	0.00	36,842.10	7,368.42	714,588.60
22-B RESIDENTE DE OBRA B	B	3	3	0	0	0.00	360,000.00	0.00	319,723.92	0.00	49,342.08	9,868.41	738,934.41
22-C RESIDENTE DE OBRA C	C	2	2	0	0	0.00	240,000.00	0.00	177,067.44	0.00	32,894.72	6,578.94	458,541.10
23-A ANALISTA A	A	99	98	1	0	0.00	5,036,452.40	0.00	5,931,229.68	15,000.00	690,309.43	138,061.37	11,811,062.88
23-B ANALISTA B	B	20	20	0	0	0.00	1,902,345.50	0.00	1,738,154.00	9,000.00	260,738.08	52,147.51	3,860,365.17
23-C ANALISTA C	C	3	3	0	0	0.00	178,997.36	0.00	125,174.00	3,600.00	24,870.68	4,934.12	339,376.16
24-A LIDER DE PROYECTO A	A	10	10	0	0	0.00	1,355,996.88	0.00	1,325,761.68	0.00	185,854.82	37,170.94	2,904,784.32
24-B LIDER DE PROYECTO B	B	1	1	0	0	0.00	72,000.00	0.00	65,559.50	5,400.00	9,868.42	1,973.68	154,301.70
24-C LIDER DE PROYECTO C	C	2	2	0	0	0.00	144,000.00	0.00	65,656.84	5,400.00	19,736.84	3,947.36	238,740.04
25-A JEFE DE DEPARTAMENTO A	A	15	15	0	0	0.00	2,379,599.52	0.00	2,224,333.32	900.00	326,161.16	65,230.15	4,996,214.15
25-B JEFE DE DEPARTAMENTO B	B	20	19	1	0	0.00	2,695,493.76	0.00	2,452,258.08	10,800.00	369,448.70	73,889.55	5,601,890.10
25-C JEFE DE DEPARTAMENTO C	C	9	7	2	0	0.00	1,333,632.96	0.00	948,697.68	25,200.00	182,789.54	36,557.87	2,628,878.05
25-D JEFATURA D	D	10	10	0	0	0.00	1,352,000.00	0.00	1,094,243.82	0.00	190,769.42	38,157.84	2,685,190.76
25-E JEFATURA E	E	8	8	0	0	0.00	830,400.00	0.00	448,435.92	18,000.00	113,815.74	22,763.12	1,433,414.78
26-A COOR DE PROD.Y BOMBEA	A	1	1	0	0	0.00	240,000.00	0.00	0.00	3,600.00	39,473.88	6,578.95	289,652.83
26-A COORDINADORA	A	12	12	0	0	0.00	1,863,458.96	0.00	1,984,625.52	5,400.00	255,607.96	51,081.57	4,159,972.01
26-B COORDINADOR B	B	9	9	0	0	0.00	1,285,858.96	0.00	1,277,947.20	3,600.00	173,500.08	34,700.00	2,765,604.24
26-C COORDINADOR C	C	3	3	0	0	0.00	860,800.00	0.00	813,547.20	0.00	120,723.87	24,144.73	1,839,215.80
27-A ASESOR	A	3	3	0	0	0.00	450,000.00	0.00	432,963.84	1,800.00	65,789.46	13,157.88	983,711.18
27-A SECRETARIO PARTICULAR A	A	1	1	0	0	0.00	324,377.76	0.00	240,000.00	0.00	44,456.67	8,891.93	617,729.36
27-B SECRETARIA TECNICO DE S.P.B	B	1	1	0	0	0.00	264,000.00	0.00	164,421.12	0.00	36,194.21	7,238.84	471,842.17
27-C SECRETARIO TECNICO ADJ C	C	2	2	0	0	0.00	336,000.00	0.00	334,377.84	1,800.00	45,052.62	9,210.51	727,440.97
28-A SUBDIRECTOR	A	1	1	0	0	0.00	216,000.00	0.00	212,421.12	0.00	35,526.32	5,921.05	469,868.49
28-A SUBDIRECTORA	A	1	0	1	0	0.00	491,563.68	0.00	237,532.80	10,800.00	67,374.40	13,474.87	820,745.75
28-B SUBDIRECTOR B	B	5	4	1	0	0.00	1,080,000.00	0.00	978,008.24	0.00	148,026.31	29,695.25	2,233,638.90
28-A DIRECTOR A	A	4	4	0	0	0.00	1,488,000.00	0.00	1,378,670.16	0.00	203,847.36	40,788.44	3,111,408.96
28-B DIRECTOR B	B	1	1	0	0	0.00	360,000.00	0.00	287,315.04	0.00	49,342.10	9,868.42	706,525.56



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM-05 Tabulador de Sueldos

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	No. 0124	
			Confianza	Sindicalizado	Eventual							Prima Vacacional	Total
29-C DIRECTOR C	C	7	7	0	0	0.00	2,208,000.00	0.00	1,513,455.36	5,400.00	302,631.54	60,526.29	4,090,013.19
29-D DIRECTOR D	D	1	1	0	0	0.00	267,600.00	0.00	255,309.12	0.00	36,677.63	7,335.52	566,923.27
7-A CRONISTA MUNICIPAL A	A	2	2	0	0	0.00	174,000.00	0.00	132,406.32	0.00	23,848.67	4,769.72	338,024.71
8-A OFICIAL DE REG. CIV A	A	3	2	1	0	0.00	415,570.08	0.00	155,429.52	6,000.00	56,968.60	11,391.71	645,349.91
8-C OFICIAL DE REG. CIV C	C	2	2	0	0	0.00	144,000.00	0.00	97,544.64	5,400.00	19,736.84	3,947.36	270,628.84
9-B AUXILI DE PROCT CIVIL B	B	3	3	0	0	0.00	192,000.00	0.00	220,678.80	12,600.00	31,578.95	5,263.16	462,120.91
9-C AUXILI DE PROCT CIVIL C	C	19	19	0	0	0.00	1,020,000.00	0.00	1,128,646.44	25,200.00	167,763.16	27,960.53	2,369,570.15
9-D AUXILI DE PROCT CIVIL D	D	2	2	0	0	0.00	102,000.00	0.00	107,655.84	0.00	16,776.30	2,796.04	229,228.18
POLICIA	A	121	121	0	0	0.00	5,436,000.00	0.00	4,886,954.28	124,200.00	913,815.49	152,302.38	11,513,272.15
POLICIA C	C	13	13	0	0	0.00	864,000.00	0.00	786,715.20	0.00	142,105.20	23,684.16	1,816,504.56
POLICIA PRIMERO	A	4	4	0	0	0.00	408,000.00	0.00	381,933.84	18,000.00	67,105.24	11,184.19	886,223.27
POLICIA SEGUNDO	B	15	15	0	0	0.00	1,620,000.00	0.00	1,010,273.28	49,500.00	266,447.25	44,407.80	2,990,628.33
POLICIA TERCERO	C	25	25	0	0	0.00	2,400,000.00	0.00	1,481,774.96	75,800.00	394,736.75	65,789.25	4,397,900.98
PRESIDENTE MUNICIPAL	A	1	1	0	0	768,000.00	0.00	0.00	304,871.04	0.00	105,263.15	21,052.63	1,199,186.82
REGIDOR	C	7	7	0	0	3,360,000.00	0.00	0.00	2,042,046.40	0.00	460,526.29	92,105.23	5,854,679.92
SINDICO PROCURADOR	B	1	1	0	0	552,000.00	0.00	0.00	281,924.40	0.00	75,667.89	15,131.57	924,713.86
SUBOFICIAL	A	1	1	0	0	0.00	192,000.00	0.00	48,000.00	1,800.00	31,578.94	5,263.15	278,642.09

Total Percepciones:	136,670,007.19
Seguridad Social y Otras Percepciones:	35,928,647.85
Total Capítulo 1000:	172,598,655.04

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ROBERTO CARLOS MUNGUÍA PEDRAZA  
SINDICO MUNICIPAL

LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO  
TESORERA MUNICIPAL

Fecha de elaboración:

Día	Mes	Año
24	02	2023



**EDICIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**San José del Rincón  
Administración 2022 - 2024**

Calle Guadalupe Victoria No. 12  
San Jose del Rincón, Col. Centro,  
C. P. 50660  
Tels: 01 712 12 420 97

